

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer por la que, se convoca subasta para adjudicar las obras de construcción de un Salón de Actos y Escuelas en la Institución «Nuestra Señora de la Almudena», en Peña Grande (Madrid).

Se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un Salón de Actos y Escuelas en la Institución de «Nuestra Señora de la Almudena», en Peña Grande (Madrid), cuyo presupuesto de contrata asciende a trescientas ochenta y un mil trescientas cuarenta y tres pesetas con dieciséis céntimos (381.343,16).

El pliego de condiciones en el que figura el modelo de proposición, así como el proyecto, planos y presupuesto, pueden examinarse en la Junta Nacional de este Patronato, Núñez de Balboa, número 33, Madrid.

Las proposiciones, acompañas del resguardo acreditativo de la fianza provisional, pueden presentarse en la indicada Junta antes de las dieciocho horas del día 24 de enero de 1962.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Junta Nacional de este Patronato, a las doce horas del día 25 de enero de 1962.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.—El Gerente, Francisco Javier Abella y Vera.—5.494.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CORRECCION de erratas del Decreto 2515/1961, de 7 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para llevar a cabo el concurso de proyectos y ejecución de las obras de «Suministro y montaje de las escaleras mecánicas en la estación de Portazgo», de la línea Puente de Vallecas a Palomeras, del ferrocarril Metropolitano de Madrid.

Por haberse padecido un error de redacción en el artículo segundo del citado Decreto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de diciembre de 1961, página 17826, se reproduce a continuación, debidamente rectificado:

«Artículo segundo.—Dicho importe se abonará en las anualidades siguientes: Año mil novecientos sesenta y uno, diez mil pesetas; año mil novecientos sesenta y dos, trece millones cuatrocientas noventa mil pesetas; año mil novecientos sesenta y tres, un millón quinientas mil pesetas; total, quince millones de pesetas, que se abonarán con cargo al crédito consignado en la Sección decimoséptima, número setecientos quince mil trescientos veinticuatro del vigente presupuesto de gastos generales del Estado y a los que figuren en presupuestos sucesivos.»

ORDEN de 6 de diciembre de 1961 por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Camino de servicio y edificios para la estación de Noya, de la cadena DECCA del Noroeste de España».

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 15 de noviembre de 1961,

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Camino de servicio y edificios para la estación de Noya, de la cadena DECCA del Noroeste de España», en la provincia de La Coruña, al mejor postor «Añás Hermanos, Construcciones, Sociedad Anónima», en la cantidad de dos millones doscientas mil

pesetas (2.200.000), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de dos millones cuatrocientas ochenta mil quinientas dieciocho pesetas con setenta y siete céntimos (pesetas 2.480.518,77), representa una baja de doscientas ochenta mil quinientas dieciocho pesetas con setenta y siete céntimos (280.518,77) en beneficio del Estado.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1961.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «Nuevo puente sobre el río Ebro, en la ciudad de Zaragoza, para enlazar con la avenida Imperial».

En la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 300, correspondiente al día 16 de diciembre de 1961 se dice por error «que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 40.824.345,42 una baja de 0,963300000», debiendo decir «que representa un coeficiente de adjudicación de 0,963300000», siendo correctos los restantes datos.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Avila por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto de construcción de la carretera local de El Oso a Las Berlanas, término municipal de El Oso.

Examinado el expediente de expropiación forzosa que se tramita para las fincas afectadas por el proyecto de construcción de la carretera local de El Oso a Las Berlanas, término municipal de El Oso:

Resultando que, de acuerdo con los artículos 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 17 de su Reglamento de aplicación, de 26 de abril de 1957, sobre expropiación forzosa, el Ingeniero encargado remitió al Ingeniero Jefe relación nominal de propietarios afectados por el proyecto arriba mencionado. Respecto de dicha relación se abrió información pública durante el plazo de quince (15) días hábiles, publicándose dicha relación en los «Boletines Oficiales» y en el «Diario de Avila», enviándose también texto del anuncio citado al Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos de la Alcaldía de El Oso.

Resultando que dentro del plazo de información pública no se presentó ninguna reclamación, ni en esta Jefatura de Obras Públicas ni en la Alcaldía de El Oso, según oficio de fecha 10 de marzo de 1961:

Vistos la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, y Reglamento de aplicación de esta Ley, de 26 de abril de 1957:

Considerando que se cumplió lo preceptuado en los artículos 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento de aplicación, de 26 de abril de 1957, sobre expropiación forzosa acerca de la información pública y publicación en los «Boletines Oficiales», «Diario de Avila» y exposición en el tablón de anuncios de la Alcaldía, sin que se hayan presentado reclamaciones;

Considerando que, según los artículos 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 120 del Reglamento de aplicación, de 26 de abril de 1957, corresponde a los Ingenieros Jefes de Obras Públicas en esta materia las facultades que en los expedientes de expropiación se encomiendan a los Gobernadores civiles,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 98 de la Ley y 120 del Reglamento de aplicación ya citados, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas cuyos propietarios a continuación se citan.

Avila, 19 de diciembre de 1961.—El Ingeniero Jefe.—6.032.